



Rechazan consulta popular para elección de ministros de la Suprema Corte de la Nación P. 6

Rechazan consulta popular para elección de ministros de la Corte

RAÚL RUIZ

El exsubprocurador de la República, **Everardo Moreno Cruz**, aseveró que de ninguna manera puede someterse a consulta popular que los ministros de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, lleguen a ese cargo por elección popular, esa decisión, enfatizó el abogado en su participación en los conversatorios organizados por el **grupo parlamentario de Morena** en la **Cámara de Diputados**, le corresponde exclusivamente al **Poder Legislativo** y al Poder Constituyente Permanente. **Moreno Cruz incluso mencionó que los anteriores ejercicios de consulta popular no se han**



hecho en los términos y con los parámetros que señala la Constitución, "cuando se sometió a consulta popular la suspensión de la construcción del aeropuerto de Texcoco, quienes opinaron no conocían mayormente las exigencias que debe de tener un aeropuerto".

En esa ocasión "la consulta popular reflejó una votación de **un millón 67 mil y 69 % votó en contra de la construcción del aeropuerto de Texcoco**, que nos costó a todos, a ustedes y a mí, mucho dinero la suspensión, fue una desafortunada consulta el que se suspendiera la construcción", expuso el abogado **Moreno Cruz**. Insistió en que las consultas que se han hecho recientemente no han logrado recoger una opinión que pueda orientar decisiones públicas.

El también expresidente del **Tribunal Universitario de la UNAM**, señaló que **los ministros no pueden llegar por elección popular porque serían postulados por partidos políticos y realizando gastos de campaña**. Finalmente, **Moreno Cruz** dijo que el actual procedimiento de designación de los integrantes de la **SCJN** ha sido acertado, pues las ternas que han enviado los presidentes han estado siempre integradas por personas con capacidad.

Posiciones a favor

Por su parte, la economista y experta en políticas públicas, **Renata Tourrent**, defendió el derecho constitucional a la consulta popular y en el caso de los ministros lo que se pone a votación es

la elección de perfiles muy específicos con la ética necesaria para cubrir el encargo, sin embargo, apuntó que **elegir por voto directo no blindará a la SCJN de malos ministros, pues cualquier elección popular está sujeta a que el pueblo se equivoque de elección**.



Everardo Moreno Cruz